

1.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN**

1.1.

Necesidad

La Fiscalía General de la Nación a través de la **Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico**, debe contar con los contratos del servicio de mantenimiento del parque automotor, en el caso específico, para los **vehículos** que se encuentran en las **Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca** garantizando el buen estado de los automotores, en el cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores operativas y administrativas de la Entidad.

Dicho parque automotor se encuentra compuesto por diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos, blindados y no blindados, el cual se encuentra distribuido en las Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, así:

ITEM	SECCIONAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cali	VEHICULOS MULTIMARCA	182
2	Cauca	VEHICULOS MULTIMARCA	71
3	Nariño	VEHICULOS MULTIMARCA	80
4	Valle	VEHICULOS MULTIMARCA	55

Ahora bien, de conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, reformada mediante la Ley 1383 del 2010, para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional es necesario que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, como mínimo se encuentre en perfecto funcionamiento de su sistema de frenos, dirección, suspensión, señales visuales y audibles permitidas, motor, sistema de escape de gases, etc.; así como, el suministro de llantas cuando estas cumplan su vida útil o por daño, el conjunto de vidrios, espejos y suministrar los elementos básicos en el equipo de carretera.

Para mantener en óptimas condiciones estos bienes de propiedad o de tenencia de la Entidad es necesario contar con los contratos que permita ejecutar las necesidades de mantenimiento de todos los vehículos asignados a las **Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca**. Es así, que al tener constantes y permanentes requerimientos de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, lo que se desea evitar es la interrupción de cada automotor, ya que estos apoyan las labores operativas y/o administrativas que desarrollan los empleados y funcionarios. Un vehículo que no esté en óptimas condiciones de funcionamiento puede fallar en cualquier momento lo que impediría el cumplimiento de las labores misionales.

Por este motivo, se verificó el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020 - Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**, el cual tiene por objeto

“establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.”. Sin embargo, se constató que este tenía como fecha máxima para colocar órdenes de compra el **02 de febrero de 2026**, y una vigencia máxima para ejecutar las mismas hasta el **02 de febrero de 2027**, razón por la cual dicho mecanismo no solventa la totalidad de la necesidad de la Entidad, pues se requiere cobertura de este servicio hasta el **30 de noviembre de 2028**.

En este orden de ideas, la Entidad establece la necesidad de iniciar un proceso de selección para contratar la *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de los vehículos que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca”*, bajo las siguientes consideraciones:

- No cuenta con una flota de vehículos nuevos para reemplazar aquellos modelos obsoletos.
- Inexistencia de talento humano capacitado y experto, lo mismo que infraestructura adecuada para realizar los diferentes trabajos de mantenimiento del parque automotor.
- Continúo desgaste del funcionamiento mecánico y estructural del parque automotor por sus diferentes desplazamientos.

En este sentido, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque automotor con una empresa que tenga experiencia en la prestación de este servicio, tiene grandes ventajas tales como:

- Mejorar el desempeño de los automotores y disminuir el riesgo de accidentalidad.
- Brindar oportunidad de prestación del servicio, mayor control de calidad y mejoramiento de las condiciones técnicas de los automotores y demás actividades asociadas.
- Reduce costos administrativos al realizar negociación con un proveedor.

Cabe señalar que los **vehículos** al requerir de un mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que los conforman, es necesario efectuar dentro de un periodo determinado por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las

especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo según el manual del usuario y uso del fabricante, los correspondientes servicios, esto incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos originales u homologados que se requieran. Por lo anterior es fundamental para la Fiscalía General de la Nación, **garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las vigencias 2026, 2027 y 2028.**

Es por esto, que los resultados obtenidos por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, será de un parque automotor óptimo y en condiciones para responder al cumplimiento de las labores misionales y/o administrativas de los empleados y funcionarios que utilizan los medios de transporte correspondientes.

1.2. Antecedentes Contractuales

Durante los últimos años, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, ha venido celebrando contratos de mantenimiento preventivo y correctivo integral de los vehículos del parque automotor, bajo la modalidad de licitación, selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía, así.

SECCIONAL CALI Y VALLE DEL CAUCA

ÍTEM	AÑO	PROCESO	MODALIDAD	No. CONTRATO	VALOR
1	2020	FGN-SRAP-013-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	CN-022-2020	310.000.000
2	2020	FGN-RP-LP-0039-2020	LICITACION PUBLICA	CONTRATO-FGN-RP-0042-2020	1.252.000.000
3	2022	FGN-RP-IPSE-0103-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	CN-FGN-RP-0104-2022	1.324.881.060
4	2024	FGN-RP-IPSE-0037-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATO-FGN-RP-0043-2024	3.103.283.440

SECCIONAL CAUCA

ÍTEM	AÑO	PROCESO	MODALIDAD	No. CONTRATO	VALOR
1	2020	FGN-SRAP-013-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	CN-020-2020	97.322.793
2	2020	FGN-RP-LP-0039-2020	LICITACION PUBLICA	CONTRATO-FGN-RP-0043-2020	432.000.000
3	2022	FGN-RP-IPSE-0093-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATO-FGN-RP-0077-2022	499.937.400
4	2024	FGN-RP-IPSE-0037-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATO-FGN-RP-0044-2024	1.139.141.720

SECCIONAL NARIÑO

ÍTEM	AÑO	PROCESO	MODALIDAD	No. CONTRATO	VALOR
5	2020	FGN-SRAP-013-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	CN-021-2020	95.300.924

6	2020	FGN-RP-LP-0039-2020	LICITACION PUBLICA	CONTRATO-FGN-RP-0044-2020	440.999.999
7	2022	FGN-RP-IPSE-0093-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATO-FGN-RP-0101-2022	549.931.140
8	2024	FGN-RP-IPSE-0037-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATO-FGN-RP-0045-2024	1.372.141.720

1.3.
Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
NECESIDAD APLICADA AL LOTE 1 – CALI Y VALLE, LOTE 2 – CAUCA Y LOTE 3 – NARIÑO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REPUESTOS			
FRENOS			
1	ANTIRRUIDOS PASTILLAS (JUEGO)	JUEGO	1
2	BANDAS DE FRENO (JUEGO)	JUEGO	1
3	BANDAS DE FRENO EMERGENCIA	JUEGO	1
4	BOHOSTER FRENOS	UNIDAD	1
5	BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	1
6	CAMPANA FRENO	UNIDAD	1
7	CILINDRO FRENO TRASERO	UNIDAD	1
8	DISCO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1
9	DISCO FRENO TRASERO	UNIDAD	1
10	GUAYA FRENO PRINCIPAL	UNIDAD	1
11	GUAYA FRENO TRASERA LH - RH	UNIDAD	1
12	LIMITADOR DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1
13	MORDAZAS DE FRENO DELANTERA	JUEGO	1
14	MORDAZAS DE FRENO TRASERA	JUEGO	1
15	PASTILLAS DELANTERAS (JUEGO)	JUEGO	1
16	PASTILLAS TRASERAS (JUEGO)	JUEGO	1
17	SENSOR ABS DELANTERO	UNIDAD	1
18	SENSOR ABS TRASERO	UNIDAD	1
19	SENSOR DE STOP	UNIDAD	1
MOTOR			
20	PISTONES (JUEGO)	JUEGO	1
21	VALVULAS DE ADMISION (JUEGO)	JUEGO	1
22	VALVULAS DE ESCAPE (JUEGO)	JUEGO	1
23	ANILLOS (JUEGO)	JUEGO	1
24	ASPAS FAN CLUTHS	JUEGO	1
25	BASE PATIN TENSOR MONOCORREA	UNIDAD	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

26	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
27	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
28	CASQUETES BANCADA (JUEGO)	JUEGO	1
29	CASQUETES BIELA (JUEGO)	JUEGO	1
30	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
31	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1
32	CORREA HIDRAULICO	UNIDAD	1
33	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	1
34	EMPAQUE CARTER	UNIDAD	1
35	EMPAQUE TAPA VALVULAS	UNIDAD	1
36	EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	1
37	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	1
38	ENFRIADOR DE ACEITE	UNIDAD	1
39	FAN-CLUTHS	UNIDAD	1
40	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
41	GLOMER TAPA VALVULAS	JUEGO	1
42	GUAYA APERTURA CAPO	UNIDAD	1
43	GUAYA DE ACELERADOR	UNIDAD	1
44	KIT DISTRIBUSION (CADENILLA, GUIA-TENSOR)	UNIDAD	1
45	KIT DISTRIBUSION (CORREA- GUIAS PATINES)	UNIDAD	1
46	MONOCORREA	UNIDAD	1
47	OBTURADORES (JUEGO)	JUEGO	1
48	PATIN LOCO O GUIA MONOCORREA	UNIDAD	1
49	PATIN TENSOR MONOCORREA	UNIDAD	1
50	RETEN EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
51	RETEN POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
52	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
53	SOPORTE TRASERO MOTOR	UNIDAD	1
54	SOPORTE DERECHO MOTOR	UNIDAD	1
55	SOPORTE IZQUIERDO MOTOR	UNIDAD	1
56	TAPON CARTER CON ARANDELA	UNIDAD	1
57	TAPONES CULATA	JUEGO	1
58	VALVULA PCV	UNIDAD	1
SUSPENSIÓN			
59	AMORTIGUADOR TRASERO	JUEGO	1
60	AMORTIGUADORES DELANTEROS	JUEGO	1
61	ANTIRUIDO MUELLES TRASERO	UNIDAD	1
62	BARRA CENTRAL DIRECCION	UNIDAD	1
63	BOCIN DELANTERO	UNIDAD	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

64	BOCIN TRASERO	UNIDAD	1
65	BRAZOS AXIAL (PAR)	JUEGO	1
66	BUJE DE TEMPLETE TRASERO	JUEGO	1
67	BUJES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	JUEGO	1
68	BUJES BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	JUEGO	1
69	BUJES TIJERA INFERIOR	JUEGO	1
70	BUJES TIJERA SUPERIOR	JUEGO	1
71	BULON MUELLE	UNIDAD	1
72	CAJA DIRECCION	UNIDAD	1
73	COPELAS AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1
74	COPELAS AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1
75	GUARDAPOLVO CAJA DIRECCION	UNIDAD	1
76	HOJA MULLE TRAASERA PRINCIPAL	UNIDAD	1
77	HOJA MULLES TRAASERA 2 - 3 - 4	UNIDAD	1
78	LAGRIMAS DELANTERA	JUEGO	1
79	LAGRIMAS TRASERAS	JUEGO	1
80	RETEN DE RODAMIENTO DELANTERO	UNIDAD	1
81	RODAMIENTO COPELAS DELANTERO	UNIDAD	1
82	RODAMIENTO COPELAS TRASERO	UNIDAD	1
83	RODAMIENTOS DELANTEROS	JUEGO	1
84	RODAMIENTOS TRASEROS	JUEGO	1
85	ROTULAS INFERIORES	JUEGO	1
86	ROTULAS SUPERIORES	JUEGO	1
87	SPLINDER	UNIDAD	1
88	TERMINAL DIRECCION	UNIDAD	1
89	TIJERA INFERIOR IZQ/DER	UNIDAD	1
90	TIJERA SUPERIOR IZQ/DER	UNIDAD	1
91	TORNILLO PRINCIPAL MUELLES	UNIDAD	1
EMBRAGUE			
92	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
93	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
94	GUAYA EMBRAGUE	UNIDAD	1
95	HORQUILLA EMBRAGUE	UNIDAD	1
96	KIT DE EMBRAGUE (DISCO-PREN Y BALI. BAL. VOLAN)	UNIDAD	1
97	RETEN DELANTERO CAJA	UNIDAD	1
98	VOLANTE BIMASA	UNIDAD	1
TRANSMISIÓN			
99	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1
100	EJE TRASERO	UNIDAD	1

101	GUARDAPOLVO EJE	UNIDAD	1
102	PUNTA DE EJE LADO RUEDA	UNIDAD	1
103	PUNTA EJE LADO CAJA	UNIDAD	1
104	RETEN EJE HAUSSIN	UNIDAD	1
105	SOPORTE BALINERA CARDAN	UNIDAD	1
106	SOPORTE CAJA	UNIDAD	1
SINCRONIZACIÓN			
107	BOMBA COMBUSTIBLE (PILA)	UNIDAD	1
108	BUJIAS UNIDAD	UNIDAD	1
109	CABLES DE ALTA (JUEGO)	JUEGO	1
110	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
111	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
112	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	1
113	MANGUERA COMBUSTIBLE X METRO	METRO	1
114	MEDIDOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
115	MODULO BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
116	ORING O EMPAQUE CUERPO ACELERACION	UNIDAD	1
117	REGULADOR PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO			
118	ALARMA COMPLETA	UNIDAD	1
119	ALTERNADOR	UNIDAD	1
120	BATERIA	UNIDAD	1
121	BLOQUEOS PUERTAS	UNIDAD	1
122	BOBINAS IGNICION UNIDAD	UNIDAD	1
123	CREMALLERAS VIDRIOS	UNIDAD	1
124	ELECTROVENTILADOR	UNIDAD	1
125	ESCOBILLAS ALTERNADOR (JUEGO)	JUEGO	1
126	ESCOBILLAS ARRANQUE (JUEGO)	JUEGO	1
127	EXPLORADORA	UNIDAD	1
128	FAROLA	UNIDAD	1
129	INTERRUPTOR VIDRIO PUERTA	UNIDAD	1
130	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
131	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
132	MOTOR ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	1
133	PITO O CORNETA	UNIDAD	1
134	POMO PALANCA CAMBIOS	UNIDAD	1
135	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	1
136	REGULADOR ELECTROVENTILADOR	UNIDAD	1
137	SENSOR CKP	UNIDAD	1

138	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1
139	SENSOR MAF	UNIDAD	1
140	SENSOR MAP	UNIDAD	1
141	SENSOR TPS	UNIDAD	1
142	STOP	UNIDAD	1
REFRIGERACIÓN			
143	BASE TERNOSTATO	UNIDAD	1
144	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	1
145	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
146	MANGUERA DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	1
147	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
148	MANGURAS CALEFACCION	UNIDAD	1
149	RADIADOR	UNIDAD	1
150	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
151	TAPA BASE DE TERMOSTATO	UNIDAD	1
152	TAPA RADIADOR	UNIDAD	1
153	TERMOSTATO	UNIDAD	1
AIRE ACONDICIONADO			
154	BLOWER DE AIRE	UNIDAD	1
155	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
156	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
157	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
158	FILTRO ANTIPOLEN	UNIDAD	1
159	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1
160	VALVULA TECNOCUPLA	UNIDAD	1
ACCESORIOS			
161	CONTROL ALARMA	UNIDAD	1
162	LLAVE (ENCENDIDO)	UNIDAD	1
163	PERNO Y TUERCA	UNIDAD	1
164	PLUMILLA TRASERA	UNIDAD	1
165	PLUMILLAS DELANTERAS	JUEGO	1
REPUESTOS COMUNES			
166	ACEITE 10W30 SINTETICO	CUARTO	1
167	ACEITE 15W40 SINTETICO	CUARTO	1
168	ACEITE CAJA 80W90	CUARTO	1
169	ACEITE 20W50	CUARTO	1
170	ACEITE HIDRAULICO SINTETICO	CUARTO	1
171	ACEITE MOTOR 15W40 MINERAL	CUARTO	1
172	ACEITE MOTOR 15W40 SINTETICO	CUARTO	1

173	ACEITE MOTOR 5W30 SINTETICO	CUARTO	1
174	ACEITE MOTOR 5W30 DIESEL	CUARTO	1
175	ACEITE MOTOR 0W20	CUARTO	1
176	ACEITE MOTOR 10W40	CUARTO	1
177	ACEITE MOTOR 10W40 DIESEL	CUARTO	1
178	ABRAZADERA METALICA GRANDE	UNIDAD	1
179	ABRAZADERA METALICA MEDIANA	UNIDAD	1
180	ABRAZADERA METALICA PEQUEÑA	UNIDAD	1
181	ABRAZADERA PLASTICA	UNIDAD	1
182	AGUA BATERIA	UNIDAD	1
183	ALARMA Y BLOQUEO CENTRAL INSTALADO, UNIVERSAL	UNIDAD	1
184	BOMBILLO H3	UNIDAD	1
185	BOMBILLO DOBLE FILAMENTO	UNIDAD	1
186	BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD	1
187	BOMBILLO H4	UNIDAD	1
188	BOMBILLO H7	UNIDAD	1
189	BOMBILLO HB11	UNIDAD	1
190	BOMBILLO TIPO MUELA, DOBLE FILAMENTO	UNIDAD	1
191	BOMBILLO MUELA PEQUEÑO	UNIDAD	1
192	BOMBILLO UN FILAMENTO	UNIDAD	1
193	BORNES BATERIA	JUEGO	1
194	CRUCETA PERNOS	UNIDAD	1
195	FUSIBLE	UNIDAD	1
196	FUSIBLE MINI	UNIDAD	1
197	FUSIBLE POTENCIA	UNIDAD	1
198	GATO AUTOMOVIL	UNIDAD	1
199	GATO CAMIONETA/CAMPERO 2 TONELADAS	UNIDAD	1
200	GRASA RODAMIENTO ALTA TEMPERATURA	LIBRA	1
201	KIT DE CARRETERA	UNIDAD	1
202	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1
203	LIMPIADOR CARB.Y/O CUERPO ACELERACION	LATA 10 ONZAS	1
204	LIMPIADOR DE FRENOS	LATA 10 ONZAS	1
205	LIMPIADOR INJECCTORES	LATA 10 ONZAS	1
206	LIQUIDO FRENOS DOT 5	PINTA	1
207	LIQUIDO FRENOS DOT 5	LITRO	1
208	LUBRICANTE PENETRANTE	LATA 10 ONZAS	1
209	PISTOLA BLOQUEO CENTRAL UNIVERSAL	UNIDAD	1
210	RECARGA EXTINTOR 5 LIBRAS	UNIDAD	1
211	RECARGA EXTINTOR 10 LIBRAS	UNIDAD	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

212	REFRIGERANTE RADIADOR	CUARTO	1
213	RELAY	UNIDAD	1
214	SILICONA AUTOMOTRIZ ALTA TEMPERATURA	TUBO 50 GRAMOS	1
215	SOKET BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1
216	SOKET RELAY	UNIDAD	1
217	SOPORTE BATERIA	UNIDAD	1
218	BATERIA 31 H 1000 -	UNIDAD	1
219	BATERIA FCL121000 20HORAS	UNIDAD	1
220	TAPETES DE CAUCHO UNIVERSAL (JUEGO)	JUEGO	1
221	POLARIZADO UNIVERSAL	COMPELTO	1
222	POLARIZADO NANOCARBON	COMPLETO	1
223	POLARIZADO POR VIDRIOS	UNIDAD	1
224	EXTINDOR 5 Lb	UNIDAD	1
225	EXTINDOR 10 Lb	UNIDAD	1
226	AMBIENTADOR	UNIDAD	1
227	PERNOS DE SEGURIDAD	JUEGO	1
MANO DE OBRA			
SISTEMA DE FRENOS			
228	CAMBIO BOMBA DE FRENOS PRINCIPAL	UNIDAD	1
229	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1
230	CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS	UNIDAD	1
231	CAMBIO DE DISCOS TRASEROS	UNIDAD	1
232	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS Y/O TRASERAS	UNIDAD	1
233	CAMBIO DE SERVOFRENO (BOOSTER)	UNIDAD	1
234	CAMBIO EMPAQUETADURA MORDAZAS	UNIDAD	1
235	CAMBIO GUAYAS FRENO MANO COMPLETA	UNIDAD	1
236	CAMBIO LIMITADOR FRENO	UNIDAD	1
237	CAMBIO MANGUERA FRENO	UNIDAD	1
238	EMBUJAR MORDAZAS	UNIDAD	1
239	REPARACION GENERAL DE FRENOS	UNIDAD	1
240	TENSIONAR BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1
SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
241	AJUSTE Y ENGRASE RODAMIENTOS DELANTEROS Y /O TRASEROS	UNIDAD	1
242	CAMBIO BOCIN DELANTERO	UNIDAD	1
243	CAMBIO BOCIN TRASERO	UNIDAD	1
244	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	UNIDAD	1

245	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	UNIDAD	1
246	CAMBIO DE BUJES TEMPLETES TRASEROS	UNIDAD	1
247	CAMBIO DE PORTA MANGUETAS DELANTERAS	UNIDAD	1
248	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1
249	CAMBIO DE TIJERA INFERIOR DELANTERA	UNIDAD	1
250	CAMBIO DE TIJERA SUPERIOR DELANTERA	UNIDAD	1
251	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS CON ESPIRAL	UNIDAD	1
252	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES SIN ESPIRAL	UNIDAD	1
253	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS CON ESPIRAL	UNIDAD	1
254	CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS SIN ESPIRAL	UNIDAD	1
255	CAMBIO RETENEDOR EJE TRASERO	UNIDAD	1
256	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS POR RUEDA	UNIDAD	1
257	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS POR RUEDA	UNIDAD	1
258	REPARACION GENERAL TREN DELANTERO	UNIDAD	1
SISTEMA DE DIRECCIÓN			
259	ALINEACION DIRECCION (COMPLETA)	UNIDAD	1
260	BALANCEO (COMPLETO)	UNIDAD	1
261	CAMBIO AXIAL POR RUEDA	UNIDAD	1
262	CAMBIO BOMBA DIRECCION HIDRAULICO	UNIDAD	1
263	CAMBIO CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1
264	DESMONTAR Y EMPAQUETAR BOMBA DIRECCION HIDRAULICA (INCLUIDO EMPAQUETADURA)	UNIDAD	1
265	DESMONTAR Y EMPAQUETAR CAJA DIRECCION HIDRAULICA (INCLUIDO EMPAQUETADURA)	UNIDAD	1
SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
266	CAMBIO CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	1
267	CAMBIO KIT BUJES PALANCA SELECTORA	UNIDAD	1
268	CAMBIO DE CARDAN DELANTERO Y/O TRASERO	UNIDAD	1
269	CAMBIO EJE DELANTERO	UNIDAD	1
270	CAMBIO EJES DE TRACCION TRASERA	UNIDAD	1
271	CAMBIO GUARDAPOLVOS EJE DELANTERO	UNIDAD	1
272	CAMBIO PUNTAS EJE LADO RUEDA	UNIDAD	1
273	CAMBIO RETENEDOR SPEED	UNIDAD	1
274	CAMBIO RETENEDORES CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

275	CAMBIO RETENEDORES TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
276	CAMBIO SENSOR VELOCIDAD	UNIDAD	1
277	CAMBIO SOPORTES CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	1
SISTEMA DE EMBRAGUE			
278	CAMBIO DE BOMBAS PRINCIPAL Y / O AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1
279	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	UNIDAD	1
280	CAMBIO KIT EMBRAGUE (INCLUIDO BALINERA VOLANTE)	UNIDAD	1
281	CAMBIO MANGUERA EMBRAGUE	UNIDAD	1
SISTEMA ELÉCTRICO			
282	CAMBIO BOMBILLOS HALOGENOS Y/O EXPLORADORA	UNIDAD	1
283	CAMBIO BORNES O TERMINALES BATERIA	UNIDAD	1
284	CAMBIO CONTROL LUCES Y/O DIRECCIONALES	UNIDAD	1
285	CAMBIO DE ALTERNADOR.	UNIDAD	1
286	CAMBIO DE ARRANQUE.	UNIDAD	1
287	CAMBIO DE LOS STOPS	UNIDAD	1
288	CAMBIO DE SENSOR CIGÜEÑAL O EJE LEVAS.	UNIDAD	1
289	CAMBIO FAROLAS Y/O EXPLORADORAS	UNIDAD	1
290	CAMBIO JUEGO DE SWITCH ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	1
291	CAMBIO MOTOR DEPOSITO LAVA PARABRISAS	UNIDAD	1
292	CAMBIO MOTOR LIMPIABRISAS	UNIDAD	1
293	CAMBIO MOTOVENTILADOR	UNIDAD	1
294	CAMBIO SWITCH IGNICION	UNIDAD	1
295	DESMONTAR Y REPARA ALTERNADOR	UNIDAD	1
296	DESMONTAR Y REPARA MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
SISTEMA A/A.			
297	CAMBIO DEL COMPRESOR DEL A/A.	UNIDAD	1
298	CAMBIO DEL CONDENSADOR DEL A/A.	UNIDAD	1
299	CAMBIO DEL EVAPORADOR DEL A/A.	UNIDAD	1
300	CAMBIO FILTRO ANTIPOLLEN	UNIDAD	1
301	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE A/A.	UNIDAD	1
302	RECARGA DEL SISTEMA DE A/A.	UNIDAD	1
MOTOR			
303	CAMBIO CORREAS ACCESORIOS	UNIDAD	1
304	CAMBIO DE SENSOR DE FLUJO DE AIRE.	UNIDAD	1
305	CAMBIO EMPAQUES CULATA	UNIDAD	1
306	CAMBIO EMPAQUES MULTIPLES (ADMISION)	UNIDAD	1
307	CAMBIO EMPAQUES TAPA VALVULAS	UNIDAD	1

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA
INVERSA**

308	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	1
309	CAMBIO KIT DISTRIBUSION (CADENILLA, GUIAS, TENSOR, RETENES)	UNIDAD	1
310	CAMBIO KIT DISTRIBUSION (CORREA, TENSORES PATINES, RETENES)	UNIDAD	1
311	CAMBIO PRESILENCIADOR (INCLUIDO REPUESTO)	UNIDAD	1
312	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
313	CAMBIO RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
314	CAMBIO RETENES EJE DE LEVAS	UNIDAD	1
315	CAMBIO SENSOR O PERA DE ACEITE	UNIDAD	1
316	CAMBIO SILENCIADOR (INCLUIDO REPUESTO)	UNIDAD	1
317	CAMBIO SOPORTES MOTOR	UNIDAD	1
318	PRUEBAS DE FUGAS DEL MOTOR.	UNIDAD	1
319	REPARACION DE MOTOR (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR)	UNIDAD	1
SISTEMA REFRIGERACIÓN			
320	CAMBIO BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1
321	CAMBIO BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1
322	CAMBIO FAN CLUTCH O VENTILADOR	UNIDAD	1
323	CAMBIO MANGERA SUPERUIR RADIADOR	UNIDAD	1
324	CAMBIO MANGUERAS CALEFACCION	UNIDAD	1
325	CAMBIO MANGUREA INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	1
326	CAMBIO RADIADOR	UNIDAD	1
327	CAMBIO REFRIGERANTE	UNIDAD	1
328	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
329	CAMBIO TANQUE AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	1
330	CAMBIO TERMOSTATO	UNIDAD	1
331	DESMONTAR Y SONDEAR RADIADOR	UNIDAD	1
SINCRONIZACIÓN			
332	CAMBIO BOBINA IGNICION	UNIDAD	1
333	CAMBIO MANGUERA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
334	CAMBIO MEDIDOR Y / O BOMBA COMBUSTIBLE (PILA)	UNIDAD	1
335	DESMONTAR Y LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
336	LIMPIEZA CUERPO ACELERACION	UNIDAD	1
337	LIMPIEZA INYECTORES	UNIDAD	1
338	SINCRONIZACION MOTOR DIESEL	UNIDAD	1
339	SINCRONIZACION MOTOR GASOLINA	UNIDAD	1
OTROS SERVICIOS			
340	RASQUETEADA Y GRAFITADA	UNIDAD	1

341	ENGRASE	UNIDAD	1
342	LAVADO DE MOTOR	UNIDAD	1
343	LAVADO NECROMOVIL	UNIDAD	1
344	LAVADO Y ASPIRADO	UNIDAD	1
345	PETROLIZADA (COMPLETO)	UNIDAD	1

El cuadro anterior consolida las necesidades aplicables al **Lote 1 – Cali y Valle, Lote 2 – Cauca y Lote 3 – Nariño**, en el cual se discriminan los repuestos, accesorios, mano de obra y demás servicios requeridos por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Nota 1: Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán dentro de los periodos determinados por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo, según el manual del usuario y las indicaciones del fabricante. No obstante lo anterior, las cantidades relacionadas con los repuestos, accesorios y mano de obra se sujetarán a los requerimientos que realice la supervisión en el marco del plazo de ejecución, hasta por el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo a las necesidades particulares de cada Seccional de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Nota 2: Es importante señalar que, además del mantenimiento preventivo programado, los vehículos pueden presentar averías o incidentes mecánicos que no resulta posible prever con certeza, dada la naturaleza propia del uso y desgaste de los automotores en el desarrollo de las labores operativas y administrativas de la Entidad. En consecuencia, el servicio de mantenimiento correctivo deberá atenderse de manera oportuna, en la medida en que se presenten dichas circunstancias imprevistas, con el fin de garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento permanente del parque automotor.

Nota 3: Si durante la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico llegare a requerir algún repuesto, accesorio y servicio adicional que no haya sido contemplado en la *Ficha Técnicas de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*, pero que guarde relación directa con el objeto contractual, la Entidad podrá autorizarlo, siempre y cuando se siga el siguiente procedimiento:

- A.** El supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización detallada discriminando por separado los valores de los repuestos, insumos, materiales, herramientas y mano de obra, requerido en un término no superior a **UN (1) día hábil**, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.
- B.** Una vez recibida la cotización, el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes de precios del mercado, para lo cual podrá obtener una cotización, o podrá acudir a cualquier otra medida que permita

corroborar los precios y garantizar un justo pago, por el nuevo bien o servicio; a la par que realizará el reconocimiento de la ficha técnica del repuesto, insumo, material, herramienta y mano de obra. Así las cosas, una vez contrastado lo anterior, se autorizará la ejecución del mantenimiento.

En caso de que la cotización presentada por el contratista no se ajuste a los precios de mercado, el supervisor solicitará su corrección, asegurando que los valores sean acordes con las especificaciones técnicas del repuesto, insumo, material, herramienta y mano de obra definidas en las referencias del mercado. Si el contratista insiste en mantener sus precios iniciales, el supervisor gestionará una tercera cotización con un proveedor externo. En este escenario, si la nueva cotización se ajusta a los costos del mercado, el precio de la actividad se definirá con el promedio de las cotizaciones verificadas.

1.4.**Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no contratarse el mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque automotor que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales **Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca**, se vería afectado el rendimiento y buen estado de los rodantes, incrementando los riesgos de siniestros, seguridad de los servidores que con ocasión a sus funciones deben desplazarse por todo el territorio nacional en los automotores, posible afectación a terceros, y finalmente afectaría el cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución.

1.5.**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico pretende satisfacer la necesidad del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los **vehículos** asignados a las **Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca** así:

SECCIONAL	CIUDAD DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	
	ATENCIÓN MECÁNICA GENERAL Y ESPECIALIZADA	ATENCIÓN MECÁNICA RAPIDA
CALI Y VALLE DEL CAUCA	CALI	BUGA - BUENAVENTURA
CAUCA	POPAYAN	SANTANDER DE QUILICHAO - EL BORDO
NARIÑO	PASTO	IPIALES - TUMACO

1.6.**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En estricto cumplimiento del **Decreto 142 de 2023**, el cual insta a las Entidades Estatales a planear su contratación de manera segmentada para eliminar barreras de acceso

económicas y operativas a los actores de la economía regional y local, la Entidad opta por la **división del objeto contractual en TRES (3) lotes geográficos independientes:**

Lote 1: Seccionales Valle del Cauca y Cali.

Lote 2: Seccional Cauca.

Lote 3: Seccional Nariño.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015**, esta estructuración responde a los siguientes criterios técnicos, logísticos y legales:

Fomento e inclusión de MiPyMEs y cooperativas locales: Un contrato de cobertura global exigiría requisitos de capacidad financiera, organizacional e infraestructura logística inalcanzables para los talleres mecánicos medianos y pequeños del suroccidente del país. Al regionalizar el proceso por departamentos, la Entidad democratiza la compra pública, promueve la postulación de **MiPyMEs y entidades de economía solidaria locales** e impulsa activamente el desarrollo del tejido productivo territorial.

Eficiencia logística y continuidad del servicio: Los vehículos de la Entidad operan de forma desconcentrada en las zonas urbanas y rurales de Nariño, Cauca y Valle del Cauca. Desplazar un automotor averiado o en mal estado fuera de su departamento de origen para recibir mantenimiento correctivo o preventivo generaría sobrecostos críticos en grúas, viáticos de conductores y un lucro cesante inaceptable que afectaría la continuidad del cumplimiento misional de la institución.

Pluralidad de Oferentes y Mitigación del Riesgo de declaratoria de desierto: La división por lotes incentiva la libre competencia a nivel local, reduce el riesgo de declarar el proceso desierto y evita la concentración contractual en un único operador, mitigando fallas de cobertura simultánea ante la compleja geografía y las variables condiciones de orden público de la zona.

2.**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR****2.1.****Objeto**

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de los vehículos automotores que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

OBJETO LOTE No. 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de los vehículos automotores que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali y Valle del Cauca.

OBJETO LOTE No. 2 – CAUCA

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de los vehículos automotores que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Cauca.

OBJETO LOTE No. 3 – NARIÑO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de los vehículos automotores que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en la Seccional Nariño.

2.2.
Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)

N/A

2.3.
Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.
Especificaciones Técnicas

Verificar anexo técnico denominado “Anexo – Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”.

2.4.1.**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, generados por la prestación del servicio, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique, sin generar cobro adicional a la Entidad por el transporte.
3. Para el cambio de aceite lubricante de origen automotriz, los talleres ofertados deben contar con Registro de acopiador primario y realizar el transporte y disposición final del mismo con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para la disposición final de este. Debe presentarse el Registro de Movilización de aceite usado y los Certificados de disposición final o de aprovechamiento.
4. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
5. Implementar y mantener un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua, durante la ejecución del contrato, asegurando la optimización de este recurso en las actividades de limpieza, lavado y desinfección, incluyendo técnicas de limpieza que minimicen el consumo y capacitando continuamente al personal sobre los métodos de ahorro de este recurso.
6. El lavadero debe contar con el permiso de vertimiento expedido por la autoridad ambiental correspondiente. Este permiso debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato. En caso de cualquier novedad, debe informarse al Supervisor del Contrato y el lavado deberá realizarse en otra sede, con los cumplimientos ambientales correspondientes, sin costos extras para la Entidad.
7. Proporcionar a los empleados los EPP adecuados para la realización de la actividad objeto del contrato. Asimismo, debe implementar y mantener un adecuado control de biológicos conforme a las regulaciones y normativas aplicables durante la ejecución del contrato.

8. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de estos. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
9. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los elementos suministrados, una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso que aplique.

Los anteriores requisitos ambientales, así como las obligaciones específicas del contratista y las condiciones de las especificaciones técnicas, fueron definidos de acuerdo a lo recomendado en el Anexo No. 1 de la Guía Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente.

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por la Entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Entidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
4. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.
6. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato. Informar oportunamente y por escrito cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Suscribir las actas de: inicio, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal que acredite el pago durante el término de la vigencia contractual.
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
17. Realizar la separación de los residuos peligrosos de aparatos eléctricos y electrónicos y pilas o acumuladores (baterías no industriales), de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos susceptibles de ser aprovechados, generados por la prestación del servicio, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión

Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique, sin generar cobro adicional a la Entidad por el transporte.

- 18.** Para el cambio de aceite lubricante de origen automotriz, los talleres ofertados deben contar con Registro de acopiador primario y realizar el transporte y disposición final del mismo con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para la disposición final de este. Debe presentarse el Registro de Movilización de aceite usado y los Certificados de disposición final o de aprovechamiento.
- 19.** Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- 20.** Implementar y mantener un Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua, durante la ejecución del contrato, asegurando la optimización de este recurso en las actividades de limpieza, lavado y desinfección, incluyendo técnicas de limpieza que minimicen el consumo y capacitando continuamente al personal sobre los métodos de ahorro de este recurso.
- 21.** El lavadero debe contar con el permiso de vertimiento expedido por la autoridad ambiental correspondiente. Este permiso debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato. En caso de cualquier novedad, debe informarse al Supervisor del Contrato y el lavado deberá realizarse en otra sede, con los cumplimientos ambientales correspondientes, sin costos extras para la Entidad.
- 22.** Proporcionar a los empleados los EPP adecuados para la realización de la actividad objeto del contrato. Asimismo, debe implementar y mantener un adecuado control de biológicos conforme a las regulaciones y normativas aplicables durante la ejecución del contrato.
- 23.** Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de estos. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
- 24.** Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final de los elementos suministrados, una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso que aplique.

- 25.** Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor, que están o llegaren a estar, al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
- 26.** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a una situación de control, grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique).
- 27.** Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 28.** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 29.** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
- 30.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 31.** Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
- 32.** En caso de que el contratista haya resultado adjudicatario del proceso como resultado de la acreditación de algún factor de desempate, este deberá garantizar el cumplimiento de dicho factor desde el momento de la suscripción del contrato y durante toda la ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015). El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto.

33. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.
34. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre y/o ejecute más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
35. Consultar con la Fiscalía General de la Nación sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
36. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico para la ejecución del contrato.
37. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los automotores con su correcto mantenimiento de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato designado por la Entidad en el término señalado y conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección.
2. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los fluidos, elementos y/o materiales peligrosos de acuerdo con la normatividad ambiental existente, para lo que deberá contar con los documentos que así lo acreditan, garantizando que cumple con todas las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y la del objeto contractual durante la ejecución del contrato, documentación que deberá suministrar el contratista cuando el Supervisor del contrato o la autoridad competente así lo requiera, además de los mencionados a continuación:
 - Certificado RESPEL
 - Certificación de disposición final de baterías
 - Certificación de recolección y disposición final de aceite
 - Soporte de registro de caracterización de vertimientos
 - Plan de prevención y control de emergencias
 - Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas

3. Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, debidamente marcados e individualizados, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
4. Mantener en buen estado de limpieza y desinfección las áreas de trabajo donde se realicen los trabajos de mantenimiento de los automotores de la Fiscalía General de la Nación.
5. Prestar servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
6. Si durante la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico llegare a requerir algún repuesto, accesorio y servicio adicional que no haya sido contemplado en la *Ficha Técnicas de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización*, pero que guarde relación directa con el objeto contractual, la Entidad podrá autorizarlo, siempre y cuando se siga el siguiente procedimiento:

- A. El supervisor del contrato solicitará al contratista una cotización detallada discriminando por separado los valores de los repuestos, insumos, materiales, herramientas y mano de obra, requerido en un término no superior a **UN (1) día hábil**, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega.
- B. Una vez recibida la cotización, el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes de precios del mercado, para lo cual podrá obtener una cotización, o podrá acudir a cualquier otra medida que permita corroborar los precios y garantizar un justo pago, por el nuevo bien o servicio; a la par que realizará el reconocimiento de la ficha técnica del repuesto, insumo, material, herramienta y mano de obra. Así las cosas, una vez contrastado lo anterior, se autorizará la ejecución del mantenimiento.

En caso de que la cotización presentada por el contratista no se ajuste a los precios de mercado, el supervisor solicitará su corrección, asegurando que los valores sean acordes con las especificaciones técnicas del repuesto, insumo, material, herramienta y mano de obra definidas en las referencias del mercado. Si el contratista insiste en mantener sus precios iniciales, el Supervisor gestionará una tercera cotización con un proveedor externo. En este escenario, si la nueva cotización se ajusta a los costos del mercado, el precio de la actividad se definirá con el promedio de las cotizaciones verificadas.

7. Máximo **UN (1) día hábil** después de recibido el vehículo, deberá elaborar un diagnóstico del estado del automotor como registro preventivo del mismo,

simultáneamente en caso de requerir mantenimiento correctivo, elaborar cotización (**con numeración única consecutiva**) debidamente soportada con los detalles de mano de obra y repuestos, con los precios contratados de conformidad con la oferta económica contratada y enviar al supervisor para su respectiva aprobación. En la cotización debe constar el número de orden de mantenimiento.

8. Aprobado el mantenimiento a ejecutar, así como los repuestos correspondientes, el tiempo de reparación del automotor **NO** debe superar como **máximo TRES (3) días hábiles, de ser necesario superar este plazo, se deberá enviar al supervisor del contrato un informe diagnóstico del estado del automotor y las acciones a realizar.**
9. Presentar la factura detallando: los datos necesarios de los automotores, correspondientes a placa, número de cotización, número de orden de trabajo y valores de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, los cuales deben ser acordes a la cotización previamente autorizada por el supervisor del contrato. La facturación que se remita al supervisor del contrato deberá encontrarse inmersa en el periodo del **1 al 30 de cada mes.** Únicamente se podrán facturar los automotores que hayan ingresado para mantenimiento y que salieron satisfactoriamente del servicio durante ese periodo. La facturación deberá entregarse dentro de los **5 (CINCO)** días hábiles siguientes al corte de periodo a facturar.
10. Responder por la mala calidad y/o defectos de los repuestos o servicios, los cuales deben ser reemplazados en un plazo no mayor a **TRES (3)** días hábiles siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato.
11. Presentar informe mensual de los mantenimientos ejecutados y posibles recomendaciones como resultado del servicio. Este será adjuntado en la facturación correspondiente del mes.
12. Velar por la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.
13. Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el servicio. Esto involucra las infracciones de tránsito las cuales no serán responsabilidad de la Entidad si cualquiera de los empleados de la empresa contratista las provocara.
14. Entregar el vehículo limpio y desinfectado en su parte interna y externa una vez salga del mantenimiento respectivo.

15. Brindar soporte de servicio a domicilio dentro del perímetro urbano entre las **24 (VEINTICUATRO)** horas del día, ello como apoyo en eventualidades extraordinarias.
16. Prestar el servicio de manera inmediata a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación una vez estos ingresen a los establecimientos del contratista, el cual debe cumplir con requisitos y términos establecidos en la ficha técnica, de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar.
17. Cumplir con los tiempos establecidos para: ingreso, horarios de atención, mantenimientos y/o reparación, cotización, facturación y entrega.
18. Garantizar la totalidad del personal técnico idóneo ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista debe garantizar que el sustituto cumple con el mismo perfil; dicho cambio debe ser comunicado al supervisor del contrato.
19. Marcar internamente con el número de la placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien, ello sin costo adicional para la Entidad. Para el caso de las baterías deberán crear un sticker, un adhesivo o papel que se pegue en dicho repuesto, todo esto con el fin de controlar cualquier reemplazo no autorizado por los funcionarios de la Entidad.
20. Suministrar todos los elementos e insumos del equipo de carretera que requiere el automotor para el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, así como la recarga de extintores y lavadas a los automotores sin que estos generen costo adicional para la Entidad, los cuales deberán ser entregados con documentos soporte. Este documento debe contener, fecha de entrega, descripción de elementos entregados, fotografías, nombre legible y firma del funcionario que recibe los elementos.
21. Garantizar que el o los talleres ofrecidos cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
- a) Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), con cobertura de las áreas de ingreso, salida, parqueo y zonas de intervención de los vehículos.
 - b) Servicio de vigilancia **presencial** permanente durante las **VEINTICUATRO (24)** horas del día.
 - c) Sistema de alarma con protección perimetral en funcionamiento.

d) Concepto Técnico de Seguridad y Protección contra incendios expedido por el cuerpo oficial de bomberos de la ciudad.

22. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los mantenimientos realizados, estado de los vehículos en proceso, garantías y disposición final de residuos peligrosos.

23. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del contratista, durante la prestación del servicio, en las pruebas de ruta. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.

24. Prestar servicio in house en los horarios de servicio establecidos de lunes a viernes en la ficha técnica.

25. Llevar a cabo la prestación de servicios y/o suministro de elementos complementarios requeridos en la ficha técnica, sin generar costos adicionales para la Entidad.

26. Entregar las certificaciones de Registro de acopiador primario, Registro de movilización de aceite usado y Certificación de disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, tales como: filtros, baterías, aceites usados, filtros usados. El contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental, el proveedor deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

27. Vincular laboralmente, para la ejecución del contrato de cada lote adjudicado, al menos **UNA (1)** persona perteneciente a alguna de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional; y al menos **UN (1)** técnico dentro del rango de edad de **DIECIOCHO (18)** a **VEINTIOCHO (28)** años de conformidad con la Ley 2119 de 2021, en un cargo de la estructura operativa exigida en la ficha técnica, siempre que cumpla el perfil y la experiencia requeridos para ese cargo. Dichas vinculaciones deberán mantenerse durante toda la ejecución.

En el caso de que alguna de estas personas termine su relación laboral con el contratista, este deberá comunicarlo al supervisor del contrato dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes y reemplazarla en un máximo de **TREINTA (30)** días calendario por otra que cumpla las mismas condiciones, sin afectar la prestación del servicio.

- 28.** Prestar el servicio de mantenimiento a automotores de otras seccionales cuando el supervisor lo requiera, previa verificación de los datos del vehículo y la autorización de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.
- 29.** Deberá garantizar a sus operadores capacitación permanente sobre nuevas tecnologías y herramientas de uso automotriz, y la aplicación de las medidas de prevención, protección y elementos de bioseguridad frente a cualquier pandemia.
- 30.** Contar con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo frente a cualquier pandemia que llegare a presentarse, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de proteger a sus trabajadores y al personal de su alrededor.
- 31.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si requiere acta de Inicio

El plazo estimado de ejecución del contrato será de **24 (VEINTICUATRO) meses**, sin superar el día **30 del mes de noviembre del 2028**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en las ciudades de

Lote 1 – Cali y Valle del Cauca: Ciudad principal: **Cali** - Ciudades de Apoyo: **Buga y Buenaventura**

Lote 2 – Cauca: Ciudad principal: **Popayán** -Ciudades de Apoyo: **Santander de Quilichao y El Bordo**

Lote 3 – Nariño: Ciudad principal: **Pasto** - Ciudades de Apoyo: **Ipiales y Tumaco**

Y se entregará en las ciudades de

Lote 1 – Cali y Valle del Cauca: Ciudad principal: **Cali** - Ciudades de Apoyo: **Buga y Buenaventura**

Lote 2 – Cauca: Ciudad principal: **Popayán** -Ciudades de Apoyo: **Santander de Quilichao y El Bordo**

Lote 3 – Nariño: Ciudad principal: **Pasto -**
Ciudades de Apoyo: **Ipiales y Tumaco**

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7.**Forma de Pago**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios afectivamente prestados en el periodo facturado y liquidados con los valores ofertados, dentro de los **TREINTA (30)** días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
2. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
3. Autorización del pago a la cuenta que certificaron en la presentación de la propuesta.
4. Documento de recibo a satisfacción de los elementos entregados y/o servicios prestados.
5. Informe mensual de ejecución de mantenimientos ejecutados por parte del contratista.

Estos documentos pueden variar en la respectiva vigencia teniendo en cuenta las políticas medioambientales existentes.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida, o desde que se haya

aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

Nota 6: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.

Supervisión

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por

El responsable del Grupo de Transportes de cada Seccional (Cali – Valle del Cauca, Cauca y Nariño) de la Subdirección Regional Pacífico, o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, el Manual de Contratación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

LOTE 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA

Valor en letras	TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE
-----------------	--

Valor en número	\$ 3.609.500.622
-----------------	------------------

LOTE 2 – CAUCA

Valor en letras	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
-----------------	---

Valor en número	\$ 1.379.608.600
-----------------	------------------

LOTE 3 – NARIÑO

Valor en letras	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE
-----------------	--

Valor en número	\$ 1.676.078.203
-----------------	------------------

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO

Valor en letras	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE
-----------------	--

Valor en número	\$ 6.665.187.425
-----------------	------------------

No. LOTE	SECCIONAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	CALI Y VALLE DEL CAUCA	\$ 3.609.500.622
2	CAUCA	\$ 1.379.608.600
3	NARIÑO	\$ 1.676.078.203
TOTAL		\$ 6.665.187.425

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Así pues, de conformidad con el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización puede adelantarse mediante Subasta Inversa, Bolsa de Productos o Acuerdo Marco de Precios. Una vez analizadas estas alternativas, la Entidad concluye que la presente necesidad no puede satisfacerse a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, por las siguientes razones. En primer lugar, la bolsa está concebida para la negociación de productos estandarizados, en cantidades y condiciones de entrega definidas de antemano, mientras que el objeto del presente proceso es un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral, bajo la modalidad de monto agotable, cuyas cantidades dependen de las averías imprevisibles de cada vehículo y de los requerimientos del supervisor durante la ejecución, por lo que no pueden determinarse al momento de la negociación. En segundo lugar, la prestación del servicio exige condiciones verificables mediante visita técnica obligatoria, tales como sedes de taller en las ciudades de Cali, Popayán y Pasto, puntos de mecánica rápida en seis municipios, personal técnico certificado, medidas de seguridad y custodia de vehículos (algunos blindados) y cumplimiento de requisitos ambientales, aspectos que deben constatarse directamente en el proceso de selección y no en una rueda de negociación bursátil. En tercer lugar, la bolsa exige actuar por intermedio de una sociedad comisionista, con los costos de intermediación y las garantías que ello implica, lo cual afectaría la eficiencia del gasto público.

Finalmente, el Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** tampoco cubre la necesidad, toda vez que permitía colocar órdenes de compra hasta el 2 de febrero de 2026 y ejecutarlas hasta el 2 de febrero de 2027, en tanto que la Entidad requiere cobertura hasta el 30 de noviembre de 2028. En consecuencia, la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta la modalidad más idónea, eficiente y ajustada al principio de economía para satisfacer la necesidad de la Entidad.

En consideración de los anterior, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**4.1. Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0044	De fecha	19	10	2026
--------	-------------	----------	----	----	------

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

Con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado realizado para la contratación cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos automotores adscritos a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, se concluye que existe una necesidad real, permanente y plenamente justificada de contratación, orientada a garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad operacional y continuidad del parque automotor requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales.

El análisis de mercado efectuado permitió identificar la existencia de un sector con capacidad suficiente para atender las necesidades de la Entidad, evidenciándose una amplia participación de proveedores, experiencia contractual en el sector público, presencia de Mipymes con trayectoria en el código UNSPSC requerido y una oferta distribuida en diferentes regiones del país, incluyendo los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, donde se ejecutará el contrato. Lo anterior permite concluir que existen condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes, concurrencia y competencia para adelantar el presente proceso de selección.

De igual manera, el sondeo de mercado realizado por la Entidad permitió obtener información económica suficiente para estructurar el proceso contractual. En ese sentido, las cotizaciones válidamente recibidas constituyeron la base para la definición de precios techo unitarios por lote, mediante la aplicación del promedio aritmético simple de los valores cotizados para cada ítem de los respectivos portafolios de mantenimiento. Esta metodología permitió construir referencias económicas objetivas y sustentadas directamente en condiciones reales de mercado.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó un **valor estimado consolidado techo** de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$13.953.132.284 M/CTE)**, distribuido en los Lotes 1, 2 y 3. No obstante, dichos valores corresponden exclusivamente a referencias económicas construidas a partir del estudio de mercado y a mecanismos de control de precios para la estructuración del proceso, sin constituir una obligación de ejecución o consumo por parte de la Entidad.

No obstante, para el presente proceso de selección se ha destinado un presupuesto distribuido de la siguiente manera:

Lote	Presupuesto Disponible Vigencia 2026	Valor autorizado para la Vigencia Futura de 2027	Valor autorizado para la Vigencia Futura de 2028	TOTAL PRESUPUESTO POR LOTE
Lote 1 Cali - Valle del Cauca	\$142.350.000	\$1.783.360.800,00	\$1.683.789.822,00	\$3.609.500.622,00
Lote 2 Cauca	\$40.000.000	\$689.040.000,00	\$650.568.600,00	\$1.379.608.600,00
Lote 3 Nariño	\$45.000.000	\$838.960.070,00	\$792.118.133,00	\$1.676.078.203,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA LOS 3 LOTES DURANTE TODAS LAS VIGENCIAS				\$6.665.187.425,00

El análisis de los indicadores económicos examinados permitió evidenciar que el mercado objeto de estudio se desarrolla en un contexto influenciado por variaciones en los precios de bienes, insumos y servicios asociados al mantenimiento automotor, así como por la evolución de variables relacionadas con la mano de obra especializada. En consecuencia, los resultados obtenidos del análisis económico resultan consistentes con las condiciones vigentes del mercado identificadas durante la estructuración del presente proceso contractual.

Por otra parte, el análisis de la demanda y la oferta desarrollado mediante las diferentes fuentes de información consultadas evidenció que los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos corresponden a una necesidad recurrente dentro de la contratación estatal y que existe un número significativo de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos, situación que favorece la utilización de mecanismos competitivos de selección y la obtención de condiciones favorables para la Entidad.

Así mismo, el análisis de fuerzas competitivas permitió concluir que el mercado presenta adecuados niveles de competencia, una alta capacidad de negociación por parte de la Entidad, condiciones favorables de participación para los potenciales oferentes y una baja posibilidad de sustitución del servicio requerido, circunstancias que resultan coherentes con la naturaleza del objeto contractual y con la modalidad de selección prevista.

De igual forma, el análisis efectuado para la identificación de riesgos de colusión evidenció condiciones satisfactorias de competencia y transparencia, sin identificarse elementos que permitan inferir la existencia de riesgos significativos asociados a acuerdos restrictivos de la competencia o conductas que puedan afectar la libre concurrencia dentro del presente proceso de selección.

Con base en las características técnicas de la necesidad, la dinámica observada en el mercado, la pluralidad de oferentes identificada, la estandarización de las condiciones técnicas del servicio y la relevancia del factor precio dentro de la contratación, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, adjudicada por lotes, permitiendo promover la competencia económica entre los participantes y obtener condiciones favorables para la Entidad.

Finalmente, se concluye que el plazo previsto para la ejecución contractual, la estructuración por lotes, la modalidad de monto agotable, la definición de precios techo unitarios, la utilización de precios unitarios fijos y los mecanismos de control económico previstos en el presente Estudio del Sector resultan razonables, proporcionales y acordes con las necesidades institucionales y las condiciones identificadas en el mercado. En consecuencia, se considera técnica, económica y operativamente viable adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor adscrito a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

4.3.**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

LOTE No. 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA

Valor en letras	TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 3.609.500.622

No. LOTE	SECCIONAL	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	CALI Y VALLE DEL CAUCA	2026	\$ 142.350.000
		2027	\$ 1.783.360.800
		2028	\$ 1.683.789.822
TOTAL			\$ 3.609.500.622

LOTE No. 2– CAUCA

Valor en letras	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 1.379.608.600

No. LOTE	SECCIONAL	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
2	CAUCA	2026	\$ 40.000.000
		2027	\$ 689.040.000
		2028	\$ 650.568.600
TOTAL			\$ 1.379.608.600

LOTE No. 3 – NARIÑO

Valor en letras	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 1.676.078.203

No. LOTE	SECCIONAL	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
3	NARIÑO	2026	\$ 45.000.000
		2027	\$ 838.960.070
		2028	\$ 792.118.133
TOTAL			\$ 1.676.078.203

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO

Valor en letras	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 6.665.187.425

No. LOTE	SECCIONAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	CALI Y VALLE DEL CAUCA	\$ 3.609.500.622
2	CAUCA	\$ 1.379.608.600
3	NARIÑO	\$ 1.676.078.203
TOTAL		\$ 6.665.187.425

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10	\$ 6.665.187.425
TOTAL		\$ 6.665.187.425

El cual afecta recursos de **Funcionamiento** **X** **Inversión**

Los recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2026, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14426** del **07 de septiembre de 2026**, suscrito la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, autorizadas mediante Radicado No. **2-2026-070340** del **07 de octubre de 2026**, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Este valor se consumirá a monto agotable, de acuerdo a las necesidades de los vehículos del parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por los valores ofertados y aceptados por la Entidad contenidos en su Oferta Económica.

4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora será del **UNO 1%** del valor total de la oferta económica más baja.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

6. REQUISITOS HABILITANTES**6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía General de la Nación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a **TRES (3)** meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.
Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”* y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la *“abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”*, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía General de la Nación dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *“(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”*.

6.1.3.
Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de contratos ejecutados (vínculo contractual) y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal **“C) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA”** del presente apartado, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla *“Experiencia requerida”*, cuya sumatoria al momento de terminación sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a cada lote y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Tabla 3. Experiencia requerida

LOTE NO.	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLV
LOTE No. 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA	Hasta CUATRO (4) contratos ejecutados (vínculo contractual)	78181500	2.061,5

LOTE No. 2 – CAUCA	Hasta TRES (3) contratos ejecutados (vínculo contractual)	78181500	787,9
LOTE No. 3 – NARIÑO	Hasta TRES (3) contratos ejecutados (vínculo contractual)	78181500	957,2

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo **“Experiencia requerida”** del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto de presente contrato, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar cualquiera de los documentos relacionados en el aparte **“PARA TODOS LOS PROPONENTES”**, en las condiciones allí indicadas.

A. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPyMEs con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de contratos ejecutados (vínculo contractual) y recibidos a satisfacción respaldados con cualquiera de los soportes que se indica en el literal **“C) CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA”** del presente apartado, en la cantidad que más adelante se describe, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla **“Experiencia requerida”**, cuya sumatoria al momento de terminación sea igual o

mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a cada lote y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MiPyMEs, o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyMEs, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 2: Para el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, de Decreto 1082 y acredite **una participación no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: La acreditación de la vinculación de personal con discapacidad deberá cumplir con lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, de Decreto 1082, según aplique.

LOTE NO.	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV
LOTE No. 1 – CALI Y VALLE DEL CAUCA	Hasta CINCO (5) contratos ejecutados (vínculo contractual)	78181500	2.061,5
LOTE No. 2 – CAUCA	Hasta CUATRO (4) contratos ejecutados (vínculo contractual)	78181500	787,9
LOTE No. 3 – NARIÑO	Hasta CUATRO (4) contratos ejecutados (vínculo contractual)	78181500	957,2

B. PARA TODOS LOS PROPONENTES

Los proponentes al presentar su oferta tendrán que considerar que:

1. La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
2. La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.
3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
4. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección (Acta de liquidación y certificaciones).
5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad. 4201913000006 de 2019.
6. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. En caso de proponentes plurales, si **UNO (1)** sólo de sus miembros acredita más del **50%** de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
9. Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten **CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO**, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

10. Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales la Entidad pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.
11. En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
12. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.
13. El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia directa (no subcontratación).
14. Si el **PROPONENTE** presenta más cantidad de los contratos indicados para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor o los que cumplan los requisitos.

C. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

1. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar a su propuesta alguna de las siguientes opciones:
 - Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad contratante
 - Copia del contrato y Acta de liquidación
 - Copia del contrato y Acta final
 - Orden de compra/servicios y Certificación expedida por la entidad contratante
 - Orden de compra/servicios y Acta de liquidación
 - Orden de compra/servicios y Acta final
 - Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación
2. De igual forma el proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor que hayan tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.
3. El proponente debe diligenciar el **Anexo – Experiencia Requerida** con el cual se validará y evaluará la información presentada.

Nota 1: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no

ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “*cumple*”.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al área misional de la Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.**

D. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Y/O ÓRDENES DE COMPRA/SERVICIOS

Las certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio
- Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso.
- Dirección y número de contacto para efectuar las validaciones a que haya lugar.

En caso de hacer uso de la opción de órdenes de compra/servicios, la orden deberá contener lo siguiente:

- Identificación de las partes, donde esté claro quién es el comprador y quien es el vendedor.
- Valor de la orden.
- Los bienes, obras o servicios que fueron suministrados bajo esa orden.
- La fecha de terminación de la orden

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por

escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Nota 3: En el caso de CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor ejecutado que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

6.1.4.**Requisito Técnico Habilitante Adicional****6.1.4.1. Sede principal, sucursal, agencia, y/o establecimiento de comercio para los mantenimientos generales y especializados**

El proponente deberá disponer, **dentro del perímetro urbano de las ciudades de Cali (Valle del Cauca), Popayán (Cauca) y Pasto (Nariño)**, dependiendo del lote al que se presente, de sede principal, sucursal, agencia, y/o establecimiento de comercio debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual funcionará el taller destinado a la ejecución de los **todos los mantenimientos generales y especializados** objeto del presente contrato.

LOTE No.	SEDE, SUCURSAL, AGENCIA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL
LOTE No. 1 - CALI Y VALLE DEL CAUCA	CALI
LOTE No. 2 - CAUCA	POPAYAN
LOTE No. 3 - NARIÑO	PASTO

En este orden, el oferente deberá acreditar en su propuesta el cumplimiento de este requisito, el cual será verificado en la **visita programada** de acuerdo al cronograma que se establece en el presente proceso.

Los oferentes deberán aportar **matricula mercantil de la sede principal, sucursal, agencia, y/o establecimiento de comercio registrado a su nombre**, en el cual se prestará el servicio. Este documento deberá estar debidamente renovado, detallando dirección, ciudad, y actividades inscritas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. La dirección (nomenclatura) del predio donde se prestará el servicio deberá coincidir con la registrada en dicho certificado y el establecimiento deberá encontrarse inscrito bajo el mismo nombre comercial reportado en la propuesta.

A la par, para acreditar el área de trabajo exigida en la Ficha Técnica de Bienes y Servicios deberá **aportarse certificado catastral, y/o licencia de construcción, y/o plano arquitectónico, y/o certificado expedido por profesional competente y/o cualquier**

otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento del área de las instalaciones.

En este sentido, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, designará a uno de los servidores del Comité Evaluador para realizar una **visita técnica** a los oferentes que presenten propuestas, con el fin de verificar la estructura organizacional y las condiciones del taller, esta será de carácter **OBLIGATORIO**.

Para llevar a cabo la **visita técnica** el proponente deberá contar con disponibilidad en horario de **8 A.M a 5 P.M** el día establecido para ello en el cronograma del proceso.

En la **visita técnica** se verificará que el proponente cuente con las condiciones para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo descritas en el apartado **“CARACTERÍSTICAS DEL TALLER OFERTADO PARA LOS MANTENIMIENTOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS”** y demás aspectos señalados en las Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proponente se presente bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Así pues, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá constatar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.

6.1.4.2. Sede principal, sucursal, agencia, establecimiento de comercio y/o aliado comercial (Contratistas/Subcontratistas) para los mantenimientos de mecánica rápida

El proponente deberá contar con una sede principal, agencia, sucursal, establecimiento de comercio, y/o aliado comercial (vínculos contractuales vigentes con duración por lo menos por la vigencia del contrato), **ubicado dentro del perímetro urbano de los municipios de Buga, Buenaventura, Santander de Quilichao, El Bordo, Ipiales y Tumaco**, según corresponda a cada lote, destinado a la prestación de los **servicios de mantenimiento de mecánica rápida**, el cual deberá estar debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente.

LOTE No.	SEDE, SUCURSAL, AGENCIA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL Y/O ALIADO COMERCIAL (CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS)
LOTE No. 1 - CALI Y VALLE DEL CAUCA	BUGA y BUENAVENTURA
LOTE No. 2 - CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO y EL BORDO
LOTE No. 3 - NARIÑO	IPIALES y TUMACO

Los oferentes deberán aportar **matrícula mercantil** de la sede principal, sucursal, agencia, y/o establecimiento de comercio registrado a su nombre, en el cual se prestará el servicio **mantenimiento de mecánica rápida**. Este documento deberá estar debidamente renovado, detallando dirección, ciudad, y actividades inscritas relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Ahora bien, para el caso de suscripción de acuerdo contractual con un tercero, el oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de este, el cual debe indicar, nombre del aliado, dirección, teléfono y correo electrónico, igualmente deberá indicar los servicios que se desarrollarán por medio de dicho acuerdo y su término de duración, el cual no podrá ser inferior al de la duración del contrato. Así mismo, el objeto social aliado comercial debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, para lo cual se deberá aportar el **certificado de existencia y representación legal** del establecimiento, al igual que el Anexo denominado **“CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y AMBIENTALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALIADO COMERCIAL (CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MECÁNICA RÁPIDA”**.

Nota: El proponente adjudicatario asume la responsabilidad plena por la idoneidad y legalidad de sus aliados comerciales (Contratistas/Subcontratistas). La presentación de vínculos contractuales con terceros no traslada el riesgo a la Fiscalía General de la Nación; por tanto, el contratista deberá garantizar la indemnidad de la Entidad ante cualquier contingencia operativa o legal de sus aliados (Contratistas/Subcontratistas). El contratista responderá directamente por los perjuicios que lleguen a causarse por cuenta a las actividades que ejecuten sus aliados comerciales (Contratistas/Subcontratistas).

6.1.4.3. Compromiso de cumplimiento del Anexo - Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización

Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la necesidad presentada, por lo cual tendrá que presentar diligenciado el Anexo *“Formato Compromiso de Cumplimiento de la Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización y las demás Especificaciones Técnicas contenidas en el proceso”*

6.1.4.4. Requisitos ambientales del establecimiento destinado a los mantenimientos generales y especializados

El proponente deberá presentar los documentos que certifique que en su proceso mecánico contempla parámetros de Gestión Integral de Residuos Sólidos, normatividad existente en cuanto a seguridad industrial y cumplir con todas las normas vigentes. En este sentido, se deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Certificado RESPEL

- Certificación de disposición final de baterías
- Certificación de recolección y disposición final de aceite
- Plan de prevención y control de emergencias
- Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas

6.1.4.5. Requisitos para el lavado de vehículos

El proponente deberá acreditar que el establecimiento donde se prestará el servicio de lavado especializado cuenta con los permisos, licencias, registros y demás autorizaciones ambientales vigentes, para lo cual aportará:

- Permiso de concesión de aguas.
- Permiso de vertimientos vigente.
- Soporte de registro de caracterización de vertimientos.
- Registro Generador de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

La acreditación de dichos requisitos deberá realizarse mediante la presentación de los documentos expedidos por la autoridad ambiental competente, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato, cuando así lo exija la normativa aplicable.

El servicio de lavado de vehículos, incluido el lavado especializado para los vehículos tipo necro móvil, podrá prestarse directamente por el contratista o mediante un aliado comercial, siempre que este se encuentre ubicado dentro del perímetro urbano de las ciudades de **Cali, Popayán y Pasto** (dependiendo del lote al que se presente) y cumpla con las condiciones técnicas y ambientales aquí establecidas.

Para el caso de suscripción de acuerdo contractual con un tercero para la prestación de este servicio, el oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de este, el cual debe indicar nombre del aliado, dirección, teléfono y correo electrónico, igualmente deberá indicar el servicio que se desarrollará por medio de dicho acuerdo y su término de duración, el cual no podrá ser inferior al de la duración del contrato. Así mismo, el objeto social del aliado debe estar relacionado con el servicio de lavado de vehículos, para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del establecimiento, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando el servicio se preste mediante aliado comercial, los permisos, licencias, registros y demás autorizaciones ambientales vigentes señalados en este numeral deberán estar a nombre del aliado y corresponder al establecimiento donde se ejecutará el servicio, y se acreditarán en los mismos términos indicados anteriormente.

Nota: El proponente adjudicatario asume la responsabilidad plena por la idoneidad y legalidad de sus aliados comerciales (Contratistas/Subcontratistas). La presentación de vínculos contractuales con terceros no traslada el riesgo a la Fiscalía General de la Nación; por tanto, el contratista deberá garantizar la indemnidad de la Entidad ante cualquier contingencia operativa o legal de sus aliados (Contratistas/Subcontratistas). El contratista responderá directamente por los perjuicios que lleguen a causarse por cuenta a las actividades que ejecuten sus aliados comerciales (Contratistas/Subcontratistas).

El contratista será responsable de la guarda, custodia, conservación y seguridad de los vehículos durante su traslado al establecimiento donde se preste el servicio de lavado, su permanencia en este y su posterior retorno a las instalaciones del taller o al lugar definido por la Entidad. En consecuencia, responderá por cualquier pérdida, hurto, daño, deterioro o afectación que sufran los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley y en el contrato.

6.1.4.6. Medidas de seguridad del establecimiento destinado a los mantenimientos generales y especializados

El proponente deberá acreditar que el establecimiento de comercio (taller) ofertado cuenta con las condiciones mínimas de seguridad necesarias para garantizar la adecuada custodia y protección de los vehículos de la Fiscalía General de la Nación durante su permanencia en las instalaciones.

Para ello tendrá que aportar copia del contrato vigente suscrito con una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o mediante cualquier otro documento idóneo que demuestre que dichos servicios son prestados directamente al establecimiento.

6.1.4.7. Concepto de uso del suelo permitido del establecimiento destinado a los mantenimientos generales y especializados

El proponente deberá aportar el concepto o certificado de uso del suelo expedido por la autoridad competente, correspondiente al inmueble ofertado según el POT. La dirección del predio deberá coincidir con la registrada en el Certificado de Cámara de Comercio y el documento deberá evidenciar que en dicho inmueble se encuentra permitida la actividad económica para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación urbanística vigente.

6.1.5. Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el

traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente), la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 10 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso así:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluido en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.
2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluará con NO CUMPLE.
3. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
4. La Fiscalía General de la Nación - Subdirección de Regional de Apoyo del Pacífico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

De lo anterior y en razón a la situación actual de la economía, con el fin de que exista pluralidad de oferentes y no se afecte o ponga en riesgo el presente proceso de contratación, se sugiere que los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso sean los siguientes:

6.1.5.1. Capacidad financiera

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente	Permite conocer la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo.
	Pasivo corriente	
Índice de Endeudamiento	Pasivo total	Determina el grado de endeudamiento frente al total de activos.
	Activo total	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional	Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras.
	Gastos de intereses	

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez – Razón Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.4
Índice de endeudamiento – Razón de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 55% o 0.55
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses o Costos Financieros)	Mayor a 2

Los proponentes que, al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo Total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

6.1.5.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La Entidad evaluará la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente; es decir, su capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido por los accionistas. A mayor rentabilidad, mayor es la capacidad organizacional y financiera del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mide la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la utilidad operacional generada por cada peso invertido en el activo. Una mayor rentabilidad refleja un negocio más eficiente y una mejor capacidad organizacional. Debe ser menor o igual que la rentabilidad sobre el patrimonio.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 6% o 0.06
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 4% o 0.04

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

6.1.5.3. Verificación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a **TREINTA (30)** días calendario a la fecha del cierre.

6.1.5.4. Verificación de personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.

- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen. Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el **Anexo** denominado **Oferta Económica** que hace parte integral del presente proceso.

OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** se deja de manifiesto que el valor del contrato será igual al presupuesto oficial del lote adjudicado, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar; no obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica se ha determinado que esta deberá presentarse de la siguiente manera:

- A.** Diligenciar en su totalidad el **Anexo - Oferta Económica correspondiente al lote que se presenta**, ingresando el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos en el archivo Excel. La sumatoria de dichos valores unitarios (**incluido IVA, cuando aplique**) determinará el valor total de la oferta a presentar.

El proponente deberá verificar que los valores unitarios ingresados, así como el valor total de la oferta (sumatoria de todos los ítems, **incluido el IVA, cuando aplique**), no superen los valores promedio (tanto unitarios como total) fijados en el **Complemento del Estudio del Sector correspondiente al lote que se presenta**, so pena de incurrir

en causal de rechazo.

El Anexo - Oferta Económica tendrá que ser cargado en la plataforma SECOP II obligatoriamente en el Sobre No. 2 (Sobre Económico) correspondiente al lote que se presenta. Se aclara entonces, que bajo ningún motivo el Anexo - Oferta Económica podrá ser cargado en el Sobre No. 1 (Habilitante y Técnico). En caso de que el proveedor cargue el Anexo - Oferta Económica en el Sobre No. 1 incurrirá en causal de rechazo.

- B.** Diligenciar en la lista de precios del SECOP II el valor total de su oferta (sumatoria de todos los ítems, **incluido el IVA cuando aplique**).

Tenga en cuenta, que el valor de Oferta Económica diligenciado en la lista de precios del SECOP II, para el lote que se presenta, deberá coincidir con el valor total diligenciado en el Anexo - Oferta Económica del lote respectivo, so pena de **observación**, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de Subasta Inversa Electrónica, la plataforma SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II para cada lote (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).

No obstante, para efectos de la verificación y calificación de la oferta, prevalecerá la información contenida en el **Anexo - Oferta Económica**, siempre que esta se encuentre por debajo de los valores unitarios y totales fijados en el **Complemento del Estudio del Sector del correspondiente lote**.

El proponente deberá presentar su Oferta Económica y diligenciar la lista de precios del SECOP II de manera acorde con el lote al que se presenta (Lote 1 – Cali y Valle del Cauca; Lote 2 – Cauca; Lote 3 – Nariño). En consecuencia: **(i) el Anexo - Oferta Económica, el valor total y la información registrada en SECOP II deberán corresponder al mismo lote; (ii) si el proponente se presenta a más de un lote, deberá diligenciar una oferta económica independiente por cada uno, con el valor total que corresponda a ese lote, sin que pueda acumular ni trasladar valores de un lote a otro; y (iii) el valor total ofertado no podrá superar los valores unitarios y totales fijados en el Complemento del Estudio del Sector para ese lote. La inconsistencia entre el lote al que se presenta la oferta y el lote diligenciado en el Anexo - Oferta Económica o en el SECOP II dará lugar al rechazo de la oferta.**

Para la puja se tendrá en cuenta el valor total del **Anexo - Oferta Económica** denominado “**VALOR TOTAL DEL PORTAFOLIO MANTENIMIENTO VEHICULOS MULTIMARCA**”, que corresponde a la suma de los valores unitarios y su respectivo IVA.

El margen mínimo de mejora será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta.

Es de gran importancia tener en cuenta las siguientes notas:

Nota 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA, y su propuesta inicial deberá tener presente los precios del mercado detallados en el documento **Complemento del Estudio del Sector**.

Nota 2: En el momento de fijar el valor ofertado en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, tasas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la ejecución del contrato.

Nota 3: El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramienta, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista (Si aplica); corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Nota 4: Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los **VALORES** unitarios en el **Anexo - Oferta Económica**, so pena de rechazo.

Nota 5: La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Pliego de Condiciones y las normas que lo rigen.

Nota 6: El proceso de evaluación técnica abarcará la verificación de todos y cada uno de los ítems presentes en el **Anexo - Oferta Económica**, Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Pliego de Condiciones y Estudio Previo.

Nota 7: Los proponentes deberán tener en cuenta revisar adecuadamente las fórmulas del **Anexo - Oferta Económica** para la presentación de su oferta.

Nota 8: Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de mayor porcentaje de descuento ofrecido, contemplando costos directos e indirectos, una vez concluido el Evento de Subasta.

Nota 9: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la Oferta Económica más favorable para la Entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento del **Anexo - Oferta Económica** no será subsanable, razón por la cual será **RECHAZADA**.

Nota 10: La Entidad no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

Nota 11: Una vez finalizado el evento de la Subasta Inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems (cada uno) requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad de acuerdo con la necesidad que está presente.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$$
$$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$$

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el valor total ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el proceso para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual La Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta

que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad adjudicara el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de presupuesto oficial asignado a cada lote.

8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver Anexo - Matriz de Riesgos).

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.575-8**, por un valor de **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial estimado para el lote al que se presenta y con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario**, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 3 años más

Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y 12 meses más

PARÁGRAFO 1: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.

PARÁGRAFO 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO 3: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.2.5** del Decreto 1082 de 2015, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

Nota 1. La Responsabilidad civil extracontractual de **200 SMMLV** será aplicada para proponentes que salgan favorecidos en los **Lote No. 2 - Cauca** y **Lote No. 3 - Nariño** por separado y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado del lote al cual se presentó.

Nota 2. La Responsabilidad civil extracontractual de **300 SMMLV** será aplicada al proponente que salgan favorecido en el **Lote No. 1 - Cali y Valle del Cauca**, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado del lote al cual se presentó. Igualmente, será al proponente que salgan favorecido en los **Lote No. 2 - Cauca** y **Lote No. 3 – Nariño** en conjunto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado de cada lote al cual se presentó.

Nota 3. La Responsabilidad civil extracontractual de **400 SMMLV** será aplicada al proponente que salgan favorecido en todos los lotes **Lote No. 1 - Cali y Valle del Cauca**, **Lote No. 2 - Cauca** y **Lote No. 3 – Nariño**, es decir, con todo el presupuesto oficial del proceso.

De acuerdo con el artículo **2.2.1.2.3.2.9** del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2. Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3. Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d.** Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PRÁGRAFO 1: Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200/300/400 SMLLV (según sea el caso)**, es decir, **sin sublímites**.

PARÁGRAFO 2: El deducible no podrá ser superior al 10% del valor de cada pérdida. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082. Deberá cumplirse adicionalmente con las demás exigencias de este artículo.

PARÁGRAFO 3: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el contratista pretenda hacer uso de la excepción prevista en el numeral 3.3 del Art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá demostrar que la póliza de las empresas con la que tenga vínculo contractual constituye a la Fiscalía General de Nación como asegurado y beneficiario con las mismas coberturas y montos exigidos en el presente proceso. De no acreditarse lo anterior, ante la configuración de cualquiera de los riesgos que se amparan, estos serán cubiertos de manera integral por la póliza de RCE del contratista.

10.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI

Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NP	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

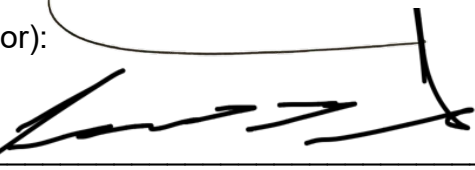
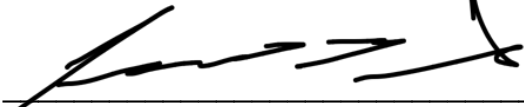
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio Previo	X	
2	Matriz de riesgo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector		X
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	19	días del mes de	OCTUBRE	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	----------------	---------	-------------

Firma: 
Nombre: **CARLOS HUMBERTO ROSADA MUÑOZ**
Cargo: **Técnico II**

VB (Director): 
Firma: 
Nombre: **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**
Cargo: **Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico**